

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00429 00
Demandante	Alfonso Ignacio Moreno Ruiz
Demandados	Mauricio Gallego Sánchez Tatiana Marisol Montoya Gil
Auto de sustanciación Nro.	268
Asunto	Requiere parte demandante allegue documento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo que parece ser el pago del derecho de registro del embargo sobre el vehículo automotor de placa EQW337 (PDF 09, C, 1), se requiere a la parte actora para que allegue el historial del vehículo con la inscripción de la medida, esto, de conformidad con el deber que impone el numeral 8° del artículo 78 del C.G del P.

Para el efecto, se le otorga el lapso de cinco (5) días contados a partir de la publicitación de este auto. Se advierte que, suscitado el término en cita se procederá con los requerimientos que correspondan para la continuidad del proceso, ya que, no puede la administración de justicia estarse a los lapsos que se tome la parte para cumplir con sus cargas y deberes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 25/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 34 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1ae95aa1e0bd4a2ca0d557a6dc2b3148ef433a2873982d647f041a658ac3ce**

Documento generado en 25/04/2024 11:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>